



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **601** DE

(**16** DIC 2016)

Por medio del cual se conceden los Estímulos e incentivos para los Servidores Públicos de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción y el Mejor Equipo Gestión que laboran en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 115 del 29 de marzo de 2016, "Plan de Bienestar y Estímulos", y

CONSIDERANDO

Que el Área de Gestión de Talento Humano- Bienestar laboral de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debe desarrollar los programas de estímulos e incentivos para los funcionarios de Carrera Administrativa y de libre nombramiento y remoción, de acuerdo con los resultados del proceso de la evaluación del desempeño y calificación de servicios, de los servidores públicos de carrera y de libre nombramiento y remoción.

Que las personas encargadas de elegir el empleado del año es el jefe inmediato de cada Servidor público de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción, evaluando competencias comunes, Comportamentales, por nivel jerárquico, características individuales, habilidades, valores Institucionales, la Evaluación del Desempeño 2015-2016 y no tener procesos disciplinarios vigentes.

Que se elegirá el mejor equipo de trabajo y el mejor Servidor Público de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central que hayan tenido un óptimo desempeño, en la Gestión 2016.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Que teniendo en cuenta los criterios mencionados anteriormente se elige el mejor Servidor público del año 2016, de Carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción por nivel jerárquico previo cumplimiento de siguientes requisitos:

1. La calificación definitiva resultante de la Evaluación de desempeño laboral sea sobresaliente, para el periodo 2015-2016.
2. Un Servidor con dominio sobre los temas concernientes al desarrollo Institucional características individuales, Habilidades, Principios y Valores Institucionales.
3. Cumplimiento de las Competencias y funciones propias de su nivel, aplicando los fundamentos legales que son inherentes al mismo.

Tener en cuenta el mayor puntaje evaluado por el Jefe Inmediato de cada nivel, en competencias, características individuales, habilidades y valores.

ARTÍCULO 2°.- Teniendo en cuenta la evaluación del desempeño y el mayor puntaje por nivel, los siguientes Servidores públicos salieron favorecidos como los mejores empleados:

Nivel	Nombre	Documento de identificación	Estimulo
Directivo	Carlos Eduardo Pinzón González	91.479.564	Tarjeta Bono de servicios Compensar
Asesor	Salim Said Rocha Pico	79.763.954	
Profesional	Janeth Jimena Pimiento Cortés	52.227.815	
Técnico	Clara Inés Vivas Uribe	41.770.133	
Asistencial	Nubia Esperanza Nieto de Alonso	51.589.842	

PARÁGRAFO 1°. - En el caso de presentarse empate en el puntaje obtenido por dos o más funcionarios en la calificación definitiva resultante y que corresponda al primer lugar de la Selección de carrera administrativa de cada nivel jerárquico, se resolverá empleando el sistema de balotas como mecanismo decisorio entre todos los postulados por el nivel jerárquico para definir el ganador.

ARTICULO 3°. - Que los estímulos que se van a conceder son reconocimientos públicos a la labor, será un Bono de Servicios de Compensar, otorgado por Compensar.

ARTICULO 4°.- Para la elección del mejor equipo de trabajo se tendrán en cuenta, el plan de Desarrollo, 2016-2021 y el plan de Acción 2016, a través de los informes de Planeación, participación en actividades de Bienestar Laboral y seguridad y salud en el trabajo de la ETITC.

Parágrafo: Mejor equipo de trabajo elegido es el proceso de Vicerrectoría de Investigación

Nombres	% de la Gestión	Estimulo
Vicerrectoría de Investigación		Tarjeta Bono de servicios Compensar.

ARTICULO 5°.- Al mejor equipo de trabajo se concederá una Tarjeta Bono de servicios Compensar.

ARTÍCULO 6° Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7° La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los, 16 DIC 2016

EL RECTOR

Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Alba Lucia Torres R., Profesional Bienestar Laboral
Revisó: Félix Jorge Zea Arias, Jefe Gestión de talento Humano